Ministerio
de Economía y Finanzas

EI 539

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 NOV. 2026

2026-5-2-0000623

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 12 vacantes de ingreso creadas en el artículo 404 de la Ley de Presupuesto Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, y 23 vacantes de ingreso generadas entre los años 2017 a 2025;

II) que la propuesta del Inciso cumple con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1º del citado Decreto;

CONSIDERANDO: I) que la falta de recursos humanos identificada repercute en la continuidad de los servicios prestados y en la atención a la ciudadanía.

II) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

AA/VB

1º) Exceptúase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto Nº 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 35 (treinta y cinco) vacantes de ingreso.

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN CASTILLO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA